



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INT N°14886 Trato Directo Conservador de Bienes Raíces
de Lonquimay

TEMUCO, 29 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5430

VISTOS:

Que es necesario se proceda con la inscripción de la Transferencia gratuita de inmueble fiscal, prohibición y condición suspensiva Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, correspondiente al Lote C, ubicado en calle Carlos Condell número 1400, Predio El Naranjo, comuna de Lonquimay, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía;

b) Que el Conservador de Bienes Raíces de Lonquimay, es proveedor único del bien o servicio que se requiere;

c) La valorización efectuada al Conservador de Bienes Raíces de Lonquimay, por el monto total de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) de fecha 23 de agosto de 2024;

d) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8, letra d) que establece la procedencia del trato directo, "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio";

e) El D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 10 número 4), que señala la procedencia de Trato Directo "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio";

f) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;

g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

h) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

1.- La pertinencia y urgencia de requerir la inscripción del inmueble correspondiente al Lote C, ubicado en calle Carlos Condell número 1400, Predio El Naranjo, comuna de Lonquimay, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lonquimay a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.

RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE** el Trato Directo con doña **Marianela Escobar Melo, Conservador de Bienes Raíces de Lonquimay, RUN. [REDACTED]** por los servicios de inscripción en el Registro de Propiedad, copia de dominio vigente, Certificado de hipotecas, gravámenes y litigios, copias y certificaciones respectivas, relacionada a la escritura de Transferencia gratuita de inmueble fiscal, prohibición y condición suspensiva Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, en relación a la cotización que se acompaña, cuyo precio total será la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que corresponde a la suma de total de **\$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)** impuesto incluido, **al Subtítulo 33.133.013** del Presupuesto Vigente del SERVIU Región de la Araucanía.

3.- **PÁGUESE** a nombre **doña Marianela Escobar Melo, Conservador de Bienes Raíces de Lonquimay, [REDACTED]**, la suma de **350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)**, mediante transferencia electrónica a la chequera electrónica N°62670113251 del Banco Estado cuyo titular es doña Marianela Escobar Melo, ya individualizado, y cuya dirección de correo electrónico a fin de adjuntarle el respectivo comprobante es contacto@notarialonquimay.com.

4.- No procede la publicación de la presente resolución, que autoriza la procedencia del trato directo, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública por ser el Conservador de Bienes Raíces de Temuco proveedor único y por no encontrarse inscrito en los Registros de Chile Compra.

5. Publíquese la presente resolución en el banner **Gobierno Transparente**, en la página web de éste Servicio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7, letra e) de la Ley 20.285.

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CMC/NAD

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA DE PARTES